

## SEGUNDO RAZONAMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

1. Formulario de Solicitud de Inscripciones Generales (en el apartado correspondiente deberá de consignar los datos registrales de la entidad que otorga el mandato).
2. **Segundo testimonio** de la escritura pública de la constitución de la entidad, el cual debe de estar numerado, firmado y sellado por el notario o notaria autorizante.
3. En los casos que correspondan deberá de adjuntar al expediente la documentación que fue presentada al momento de la inscripción de la entidad (Certificación de Acuerdo Ministerial y Publicación realizada en el Diario Oficial).
4. Un timbre fiscal de Q 0.50 centavos, para la razón registral (engrapado al folder).
5. Copia simple del formulario y del expediente completo, el cual deberá de presentarse en un solo folder tamaño oficio
6. **Pago de arancel de Q 50.00 quetzales.**

## OBSERVACIONES

En caso de que el notario se encuentre **ausente** o **fallecido**, deberá de presentar el testimonio extendido por el Archivo General de Protocolos.